



Resolución de Alcaldía N°201-2023-MDS/A

Sarín, 29 de junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°95-2023-MDS/JULPC de fecha 29 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sobre aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la selección de una persona natural o jurídica para la adquisición de 5033 GALONES DE DIESEL B5 S50 para la actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESVIO DE CEBADAPAMPA-COCHAS DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, en conformidad con numeral 41.1 del Artículo 41° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado, "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo precitado, establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Asimismo, el mencionado artículo señala lo que debe contener el expediente para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°044-2023-MDS/A de fecha 20 de febrero de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESVIO CEBADAPAMPA- COCHAS- DISTRITO DE SARÍN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD", con un plazo de ejecución de 30 días calendario, y con un presupuesto total de **S/.125,000.00 (ciento veinticinco mil con 00/100 soles)**;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°201-2023-MDS/A

Que, mediante Informe N°115-2023-MDS-SGDUR/LFCL de fecha 06 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la emisión de certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución del proyecto **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESVIO CEBADAPAMPA- COCHAS- DISTRITO DE SARÍN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD"**, conforme lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 09 de marzo del 2023, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente a la Nota N°0000000055 para la ejecución del proyecto **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESVIO CEBADAPAMPA- COCHAS- DISTRITO DE SARÍN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD"**, conforme lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N°139-2023-MDS-SGDUR/LFCL de fecha 22 de marzo del 2023, el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural alcanza requerimiento de compra de combustible (5033 GALONES DIESEL B5) para la realización de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESVIO CEBADAPAMPA- COCHAS- DISTRITO DE SARÍN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD"**, adjuntando los términos de la referencia respectiva.

Que, mediante Informe N°95-2023-MDS/JULPC de fecha 29 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación mediante resolución del expediente de contratación de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la adquisición de 5033 GALONES DE DIESEL B5 S50 para la actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESVIO DE CEBADAPAMPA-COCHAS DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, por un valor referencial de S/86,576.40 (ochenta y seis mil quinientos setenta y seis con 40/100 soles);

Que, conforme a los fundamentos expuestos, corresponde al funcionario competente, aprobar el expediente de contratación vinculado a la contratación **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la adquisición de 5033 GALONES DE DIESEL B5 S50 para la actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESVIO DE CEBADAPAMPA-COCHAS DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** al haberse cumplido el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, así como en su respectivo Reglamento;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina Asesoría Jurídica, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección "SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la adquisición de 5033 GALONES DE DIESEL B5 S50 para la actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESVIO DE CEBADAPAMPA-COCHAS DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por un valor referencial de S/86,576.40 (ochenta y seis mil quinientos setenta y seis con 40/100 soles).





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



116

Resolución de Alcaldía N°201-2023-MDS/A

Procedimiento de Selección : Subasta Inversa Electrónica – Primera Convocatoria

Sistema de Contratación : Precios Unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente de Contratación a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, para que proceda a la Contratación y Selección según lo normado para estos casos. Luego de concluido el referido procedimiento, se remitirá los actuados: una copia al órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato respectivo y lo mantenga bajo custodia y responsabilidad, una copia a la Oficina de Secretaria General para su conocimiento y el original a la Oficina de Tesorería para efectos de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

